

ORDENANZA N° 3 – HCDPF - 2017

Potrero de los Funes, 20 de Diciembre 2017

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La materialización de la donación del inmueble en que se encuentra emplazado el Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura N° 159 de fecha 10 de Julio de 2017, pasada por ante la Escribana Mirna Sofía Gianfelici, adscripta al Registro Notarial N° 68, el Sr. Héctor José Soria, por sí y en representación de Jorge Alfredo Blanco y Ernesto Rubén Asensio, dona los derechos sobre una parcela de terreno en la que se encuentra construido el complejo del Polideportivo Municipal;

Que el inmueble se identifica como Parcela N° 23, en el Plano de División realizado por el Agrimensor Enrique Luis Moyano el 5 de Mayo de 2007 y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos – Área Catastro – bajo el N° 1/107/07 el 27 de Julio de 2007, con una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4.952,72m²);

Que el dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 145 (Ley 3236) de Capital, Folio 413 y 417, Número 414 y 415, del 25 de Junio de 1991, siendo su nomenclatura catastral Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido Capital, Circunscripción Potrero de los Funes, Sección 4, Manzana 13 Parcela 23 (00-01-22-04-000013-000023), Padrón N° 601751 de la Receptoría Capital, Certificado Catastral N° 3426-2017;

Que en la misma Escritura N° 159 la Municipalidad de Potrero de los Funes, representada por el Intendente Comisionado Municipal, aceptó la donación del inmueble;

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación del Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO
DE LOS FUNES**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º.- ACEPTAR la DONACIÓN efectuada por el Sr. Héctor José Soria, por sí y en representación de Jorge Alfredo Blanco y Ernesto Rubén Asensio, según Escritura N° 159 de fecha 10 de Julio de 2017, pasada por ante la Escribana Mirna Sofía Gianfelici, adscripta al Registro Notarial N° 68, que corresponde al inmueble identificado como Parcela N° 23, en el Plano de División realizado por el Agrimensor Enrique Luis Moyano el 5 de Mayo de 2007 y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos – Área Catastro – bajo el N° 1/107/07 el 27 de Julio de 2007, con una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4.952,72m²); cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 145 (Ley 3236) de Capital, Folio 413 y 417, Número 414 y 415, del 25 de Junio de 1991, con nomenclatura catastral Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido Capital, Circunscripción Potrero de los Funes, Sección 4, Manzana 13 Parcela 23 (00-01-22-04-000013-000023), Padrón N° 601751 de la Receptoría Capital, Certificado Catastral N° 3426-2017 .-

Art. 2º.- Conferir fuerza obligatoria inmediata a la presente Ordenanza, desde el día de su promulgación, en los términos del Art. 70 de la Ley XII-349-2004.-

Art. 3.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-